



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 15 DIC. 2021

Visto: El Expediente N° 003762-2020, con el Oficio N° 003-2020-CE-CPC-HNSEB, de la Presidencia del Proceso de Elecciones para el Comité de Planificación para la Capacitación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil; así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la norma acotada en el párrafo precedente, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una buena estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el literal b) del artículo 2 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece que, entre las atribuciones de SERVIR, se encuentra la de dictar normas, directivas, opiniones y reglas en materia del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos con carácter vinculante;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, con medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, y prorrogadas por los Decretos Supremos N° 027-2020-SA, N°031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021;

Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social;


Que, conforme el literal b) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, aprobado con Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM, establece como uno de los objetivos estratégicos, "*Motivar e incentivar conocimientos y capacitación a los trabajadores para brindar una atención de calidad técnica y humana, acorde con el nivel de complejidad y capacidad resolutive institucional*"; concordante con el literal i) del artículo 19°, establece como uno de los objetivos funcionales de la Oficina de Personal la de "*Programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas para el logro de los objetivos funcionales asignados*";




J. ZUNIGA B

Que, en el marco de sus funciones el Consejo Directivo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR-PE, resolvió aprobar la Directiva "Normas para Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", teniendo como objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y, tiene como finalidad desarrollar los procedimientos reglas e instrumentos para la jornada el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;


Que, en el ítem 6.4 de la Directiva citada en el párrafo precedente, establece que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evolución. Dicho proceso se interrelaciona con la Gestión de rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación de desempeño de los servidores que permita planificar y ejecutar Acciones de Capacitación de manera prioritaria para el personal con rendimiento sujeto a observación. Asimismo, cabe precisar que en el numeral 6.4.1 etapa de planificación, se establece entre otros detalles, quienes conforman el Comité de Planificación de la Capacitación, así como llevar a cabo la elección del representante de los servidores, titular y su suplente, los cuales son elegidos mediante votación secreta con mayoría simple y por un período de tres (03) años;



Que, habiéndose realizado el proceso electoral de elección del representante de los servidores del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, mediante el Oficio N° 003-2020-CE-CPC-HNSEB de fecha 27.FEB.2020, el Presidente del Proceso de Elecciones para el Comité de Planificación para la Capacitación del Hospital, adjunta el Acta de Elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité del Desarrollo de las Personas (PDP)- periodo 2020-2023, y, conforme el escrutinio de votos determina los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el referido Comité: la Mag. Elva CHUMPITAZ PANTA como representante Titular y al Sr. Jorge Alberto RUIZ RIVAS como representante suplente;



Que, el numeral 17.1, del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;



Por lo expuesto precedentemente y estando la Emergencia Sanitaria declarada para evitar la propagación del COVID-19, se hace necesario declarar con eficacia anticipada la Conformación del Comité de Planificación para la Capacitación conforme lo establece la Directiva "Normas para la Gestión de Procesos de capacitación en las entidades Públicas"; y,

De conformidad y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM y sus modificatorias mediante Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA, y con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 15 DIC. 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR con eficacia anticipada al 26 de febrero 2020, el Comité de Planificación para la Capacitación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, conforme lo establece la Directiva "Normas para la Gestión de Procesos de capacitación en las entidades Públicas", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Presidente del Comité
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
Representante de la Dirección General	Miembro
Jefe de la Coordinación de Gestión del Desarrollo y Capacitación	Secretario Técnico
Mag. Enf. . Elva CHUMPITAZ PANTA	Representante Titular
Sr. Jorge Alberto RUIZ RIVAS	Representante Suplente

Artículo 2º.- Los miembros designados en el artículo precedente formaran parte del Comité de Planificación para la Capacitación para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del HSEB, por el periodo de representatividad de tres (03) hasta el 26 de febrero de 2023, adecuándose a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de Entidades Públicas.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

OFHA/JDCQ/JMC/JZB/
DISTRIBUCION

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Comunicaciones
- () Comité
- () Archivo

J. ZÚÑIGA B

